

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Provea. Turbaco (Bol), 10 de septiembre de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que la misma no cumple con lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., por cuanto la apoderada judicial omitió indicar a que ciudad o municipio corresponde la dirección física manifestada en el libelo destinado a notificaciones.

Por consiguiente, advertidas las falencias de la presente demanda el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece, de conformidad con el Art. 90 del CGP. Lo anterior so pena de rechazo.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece la presente demanda, lo anterior so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 57 Hoy 13-SEPTIEMBRE-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3765552cba3270c76aba41d0b019263e8503781c392406c9fb4708c8dda85bec
Documento generado en 10/09/2021 01:08:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>